



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA DE JESUS ORTIZ CUELLO

DEMANDADA: HUMBERTO RODRIGUEZ

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00098-00

Decisión: ORDENA PUBLICACIÓN DE DESEMBARGO

En atención a lo solicitado por las partes, en memoriales visibles en el expediente digitalizado y teniendo en cuenta lo certificado por la Oficina Judicial en oficio DESAJVAO22-1832 de fecha 23 noviembre de 2022, en el que se indica la imposibilidad de encontrar el expediente en el Archivo Central de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta Ciudad, el despacho considera procedente tramitar al levantamiento de la medida cautelar que se encuentra inscrito en el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-32676, de propiedad de la demandada, conforme se encuentra reglamentando en el artículo 597 núm. 10 del C.G.P.

En consecuencia, según lo reglamentado en la norma enunciada, previo a decidir de fondo sobre el levantamiento de embargo solicitado, y dadas las condiciones actuales de virtualidad en la administración de justicia, se ordena por secretaría la fijación de un aviso en el micrositio del juzgado por el termino de veinte (20) días, con la información del desembargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-32676, para que los interesados ejerzan los derechos que consideren en su favor, vencido los cuales deberá ingresarse nuevamente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b97acf4649b80a167afa4b0a6bf0527fd3ecf0da263e3016ae9576680de68de**

Documento generado en 02/12/2022 10:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>